

10 de agosto de 2011

Estimadas miembros del Comité Coordinador de CONDERS,

Con motivo de su nota en la que solicitan información acerca del caso de la niña embarazada de 14 años en la Provincia de Misiones, que podría encuadrar en un aborto no punible, quiero poner en su conocimiento que desde el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud Nacional, hemos desarrollado diversas gestiones con las autoridades provinciales concernientes, con miras a la aplicación al caso de la Guía Integral para la Atención de los Abortos no Punibles de este Ministerio.

En particular, hemos hecho hincapié en la no exigencia de autorización judicial para una práctica de ANP, siendo únicamente responsabilidad médica, en la naturaleza y contenido del consentimiento informado, en la relevancia de la voluntad de la niña más allá de su representante legal, y en las responsabilidades internacionales de la Argentina en materia de ANP, en el contexto del caso LMR.

Aprovecho para saludarlas muy cordialmente.

Paula Ferro
Coordinadora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable